



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido realizado por los vecinos del barrio Unión; el ordenamiento del tránsito vehicular; la Ordenanza N.º 3202; la Carta Orgánica Municipal, artículo 14º, inciso 7; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos expresaron la necesidad de que se coloque cartelería de circulación obligatoria de tránsito vehicular de la calle Santa Rosa, en el tramo comprendido entre las alturas 2000 y 2170.

Que, la adecuada señalización vial constituye una herramienta indispensable para ordenar la circulación, prevenir siniestros y brindar información clara a conductores, peatones y vecinos que transitan por las mencionadas arterias.

Que, resulta necesario que el área competente arbitre los medios necesarios para instalar cartelería visible y reglamentaria que indique el sentido obligatorio de circulación, garantizando su correcta ubicación y mantenimiento.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 14º, inciso 7, establece como objetivo promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, la Ordenanza N° 3202 establece el Código de Tránsito para el Municipio de la Ciudad de Corrientes, adhiriendo a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y contemplando la necesidad de contar con un sistema uniforme de señalización vial, por lo que la colocación de cartelería de circulación obligatoria de tránsito vehicular resulta concordante con dicho marco normativo.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal en la atención de las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Colocación de cartelería de circulación obligatoria de tránsito vehicular de la calle Santa Rosa entre la altura catastral 2000 y 2170 del barrio Unión

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se proceda a realizar un estudio de transitabilidad y la correspondiente instalación de cartelería reglamentaria e indicadores verticales de sentido único de circulación obligatoria en la calle Santa Rosa, en el tramo comprendido entre las alturas 2000 y 2170 del Barrio Unión.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios para disponer la presencia temporal de inspectores de tránsito en la zona afectada, con el fin de realizar tareas de ordenamiento, prevención y concientización vial para la correcta adaptación de los conductores a la nueva señalización.

ARTICULO 3º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**